ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN Nº 44 - LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE SEGURO – AD REFERENDUM" ID 282.796.

En la ciudad de Asunción, a los VEINTE Y UN días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL CATORCE, en el Departamento de Evaluación y Contratos, sito en la calle Mcal. López N° 3333, se procede a la Evaluación de las Ofertas recibidas en el llamado a **LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE SEGURO – AD REFERENDUM" ID 282.796**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones, cuya Acta de Sesión Publica Virtual fue realizado en fecha 14/11/2014 y la Apertura de Sobres Física en fecha 17/11/2014.

Para tal efecto, se hallan presente las personas que conforman el Comité de Evaluación, designadas por la autoridad competente de la convocante conforme al artículo 55 del Decreto 21909/03 y que se constituye de la siguiente forma:

1. **LIC. ISIDRO SEGOVIA**, representante de la Dirección de Servicios Administrativos
2. **LAURA OJEDA N.,** representante de la Dirección General de Administración y Finanzas.
3. **ABOG. NELSON FLORENTIN**, representante de la Dirección General de Asuntos Legales

PRIMERO: Se da lectura al Documento que forma parte del llamado: RESOLUCION DGAF N° 119/2014 QUE APRUEBA EL INICIO DEL LLAMADO, PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC), ACTA DE APERTURA DE SOBRES, ADENDA 1 Y ADENDA 2.

SEGUNDO: La presente contratación corresponde a un proceso Ad Referéndum sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria 2014 según el programa anual de contrataciones del presente llamado publicado en el SIC con las estimaciones globales de costo, como lo establece el **Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21909/03 que lo reglamenta.**

Seguidamente se prosigue con la Evaluación de conformidad al artículo 152 de la Ley Nº 5142/14.

TERCERO: En fecha 17 de octubre de 2014 a las 10:15 horas en la sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones de este Ministerio y en presencia de funcionarios de la Dirección de Contrataciones, se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondiente a las ofertas presentadas por las siguientes empresas: la cual se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESA	PRECIO TOTAL Gs.	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1.230.000.000	**ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.** **Monto Asegurado:** Gs.100.000.000.- **Póliza Nº:** 18.1508.09536/000 **Vigencia:** desde 13/11/2014 hasta 18/03/2015
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1.233.900.000	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A.** **Monto Asegurado:** Gs.100.000.000.- **Póliza Nº:** 45.1508.0006409.0000 **Vigencia:** desde 13/11/2014 hasta 13/04/2015

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contratos
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

RUMBOS S.A. DE SEGUROS	**2.100.000.000**	**SEGUROS GENERALES S.A.** **Monto Asegurado:** Gs.140.000.000.- **Póliza Nº:** 4.1508.0001639.0000 **Vigencia:** desde 14/11/2014 hasta 14/03/2015

OBS.: Las empresas participantes se encuentra habilitadas según fue verificado en el SICP – Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas.

Artículo 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

   Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03, y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w" de la Ley N° 3439/07, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

CUARTO: **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS:** Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, el cual forma parte íntegra del presente Acta de Evaluación. Además se aplicarán las disposiciones establecidas en los **artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C.**

QUINTO: **El Comité de Evaluación verifica el cumplimiento de los documentos de carácter sustancial establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones**:

I. Documentos legales de carácter sustancial para personas Jurídicas.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	RUMBOS S.A. DE SEGUROS
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., J.
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

Garantía de Mantenimiento de Oferta* [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple	Cumple

Analizado el Cuadro que antecede se puede determinar que las ofertas presentadas por las empresas, **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS,** contienen los documentos sustanciales requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones por lo que las ofertas presentadas por estas empresas **CUMPLEN** con el requerimiento de los documentos de carácter sustancial solicitados por la convocante indicados en el PBC y se prosigue con la evaluación.-

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS: Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1327373.

ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.: Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1327564.

RUMBOS S.A. DE SEGUROS: Presenta CONSTANCIA SIPE Nº 1327614.

SEXTO: CORRECCIONES ARITMÉTICAS

1- No se registra ningún error aritmético.

SEPTIMO: Se analiza la **CAPACIDAD FINANCIERA** de las empresas, de acuerdo a lo requerido en la Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación - 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36) – (a) Capacidad Financiera y de acuerdo al siguiente detalle se observa:

En fecha 19 de noviembre de 2014 mediante Memorándum N° 904/2014 se solicita a la Dirección de Contabilidad la elaboración de los Ratios Financieros conforme a lo Requerido en el Pliego de Bases y Condiciones y **modificadas mediante Adenda 02.**

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se consideraran los siguientes índices:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años con cierre al 30 de junio de cada año.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años con cierre al 30 de junio de cada año.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital
El promedio en los últimos 3 años con cierre al 30 de junio de cada año, no deberá ser negativo.

En el caso de coaseguro solo la compañía piloto integrante del coaseguro, debe cumplir con estos requisitos.

En fecha 20 de noviembre de 2014 la Dirección de Contabilidad remite el resultado de los ratios Financieros practicados a las empresas Aseguradora del Este S.A. de Seguros, Aseguradora Paraguaya S.A. y Rumbos S.A. de Seguros conforme al Memorándum DC N° 579/2014 cuyos resultados se detallan en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	RATIOS DE LIQUIDEZ				
	PROMEDIO	2.014	2.013	2.012	OBS.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SUGUROS	1,1	1,22	1,05	1,00	CUMPLE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	1,36	1,07	1,26	1,73	CUMPLE
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	2,4	1,21	2,54	3,32	CUMPLE

EMPRESAS	RATIOS DE ENDEUDAMIENTOS				
	PROMEDIO	2.014	2.013	2.012	OBS.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SUGUROS	0,7	0,6	0,7	0,7	CUMPLE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	0,65	0,75	0,59	0,62	CUMPLE
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	0,8	0,7	0,8	0,8	CUMPLE

EMPRESAS	RATIOS DE RENTABILIDAD				
	PROMEDIO	2.014	2.013	2.012	OBS.
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SUGUROS	75,9%	58%	78%	91%	CUMPLE
ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	86%	34%	39%	41%	CUMPLE
RUMBOS S.A. DE SEGUROS	13,3%	15%	12%	13%	CUMPLE

Verificado los ratios financieros practicados a las empresas ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS, ASEGURADORA PARAGUAYA S.A. y RUMBOS S.A. DE SEGUROS, se puede observar que las mimas **CUMPLEN** con este requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones por lo que se prosigue a Evaluar sus ofertas.

OCTAVO: Del Cuadro Comparativo de Ofertas, se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo presentada, a fin de analizar en detalle su cumplimiento, conforme a los **criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Art. 61º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 De Contrataciones Públicas".**

SECCION II -CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - 2. Requisitos para Calificación Posterior - Se procede a Evaluar los documentos de carácter formal requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones **SECCION VI – ANEXOS – ANEXO 01 – Documentos que Componen la Oferta.**

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

D) Documentos legales - Oferentes individuales – Personas Jurídicas	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple

• **OTROS DOCUMENTOS LEGALES**	**ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS**
Declaración Jurada Simple que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	Cumple (folio 73)
Declaración jurada de que el coeficiente de margen de solvencia correspondiente al último trimestre cerrado antes del acto de apertura de sobres ofertas y presentado a la Superintendencia de Seguros, sea igual o superior a (uno coma sesenta) y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros". (En caso de que la oferta sea presentada en coaseguro, cada integrante del mismo deberá contar con la certificación de solvencia mencionada, con la planilla de declaración jurada presentada por la compañía de seguros a la Superintendencia de Seguros del BCP con sello de presentación y que no se encuentren con medidas especiales y que no cuenten con observación por parte de la Superintendencia de Seguros sobre sus ratios e indicadores, los que deberán ser positivos.)	Cumple (folio 55 y 67) - Ver
Detalle actualizado del respaldo de la/ las Institución/es reaseguradora/s interviniente/s, debiendo mencionar el/los nombre/s o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación del/as mismas en la asunción del riesgo, y su/s calificación/es respectiva/s. Este detalle debe incluir y diferenciar a los reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros. La nómina de los mismos deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberán estar igual o mejor calificados que los salientes, debiendo notificar inmediatamente esta situación al asegurado. Además, en caso de ser adjudicado, será exigida la presentación de una Carta de Compromiso (Constancia) del/os Reaseguradores o del Reasegurador Líder, en respaldo al/os porcentajes que asumen sobre el total del riesgo y de las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones. Cuando intermedie un Bróker de Reaseguros, autorizado por la Superintendencia de Seguros, éste también podrá gestionar la Constancia pertinente conforme al detalle solicitado. La capacidad de respaldo de por lo menos tres (3) reaseguradores y las calificaciones de las compañías reaseguradoras deberán ser obligatoriamente como mínimo: A+ (Standard & Poor´s) y/o A1 (Moody´s) y/o B+ (A.M. Best´s) y/o A+ (Fitch). Los oferentes deberán prever que la retención de riesgos enumerados en el presente llamado, se ajusten a los lineamientos establecidos en la Resolución S.S.S.G. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCION DE RIESGOS de fecha 11/08/09 de la Superintendencia de Seguros	Cumple (folio 52)
Documento que demuestre que las compañías aseguradoras cuenten con una Calificación de Riesgo Py mínima de (A-) al último trimestre cerrado antes del acto de apertura de sobres ofertas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3899/09 y a lo dispuesto en la Resolución CNV N° 1258/10, Acta N° 22/10 de fecha 04/03/2010.	Cumple (folio 30)
En caso de que la Oferta sea presentada por un grupo de Aseguradores, deberá contener la manifestación escrita de conformidad para la designación de una compañía piloto, con sus respectivos porcentajes de participación, quién será la encargada de realizar todos los trámites administrativos antes, durante y después de la Adjudicación. Así también, deberá manifestar por escrito, que asumen el compromiso del 100% del seguro en caso de descalificación de alguno de los integrantes del Coaseguro y que en caso de Adjudicación, la retención en conjunto no superará los porcentajes establecidos en el Artículo 1° inciso "A" de la Resolución SS.SG. N° 102/09 - REGIMEN DE RETENCIÓN DE RIESGOS de fecha 11/08/2009, de los valores asegurados.	**No Aplica**
Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada.	Cumple (folio 29)

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia.	Cumple
Copias autenticadas de: Estado Financiero y de Resultados de los ejercicios fiscales 2011, 2012 y 2013, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	Cumple (folio 54)
Referencias certificadas satisfactorias expedidas, como mínimo por una (1) entidad financiera de plaza, para que el MIC pueda solicitar informes del oferente en la oportunidad en que deba efectuar los estudios antes de decidir la adjudicación.	(folio 83, 84)
Declaración jurada simple de que se encuentra(n) inscripto(s) en el Registro de Corredores de Reaseguros que lleva la Superintendencia de Seguros, en caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo.	**No Aplica** (cuentan con Contrato directo con los Reaseguradores y a través de Corredores de Reaseguros)
Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento.	
Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera.	Cumple (folio 54)
Constancia de no adeudar el aporte obrero-patronal expedida por el IPS.	Cumple (SIPE Activo)
Declaración jurada simple en hoja membretada de la firma donde manifieste: • Que ninguna de las condiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones, así como la oferta presentada, podrán ser negociadas. • Conocer perfectamente todos los detalles de la licitación. • Compromiso de cumplir con la provisión solicitada, conforme a las Especificaciones Técnicas. • Asumir las responsabilidades que deriven del incumplimiento de lo ofertado. • Que el oferente no posee conflictos con la Convocante que pudiera afectar la provisión de bienes o prestación de servicios o que pudiera percibirse ese efecto. En ese sentido, el/los oferente(s), no deberán encontrarse en mora en la entrega de bienes y/o prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con el Ministerio de Industria y Comercio. (Art. 40 Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas") • Número de Cuenta Bancaria del Oferente	(folio 71 y 72)
Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo o Declaración Jurada	(folio 69)

En fecha 24 de noviembre de 2014, a pedido de los miembros del Comité de Evaluación, se solicita mediante Nota DICON N° /2014 a la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS la presentación en un plazo de 24 horas los siguientes documentos carácter formal:

- Se visualiza en los folios 55 al 67 documentaciones respecto al coeficiente de margen de solvencia (correspondiente al último trimestre cerrado antes del acto de apertura de sobres ofertas y presentado a la Superintendencia de Seguros, sea igual o superior a (uno coma sesenta) y que cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros"). Se solicita sean presentados en carácter de Declaración Jurada conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.

- Certificado de Cuenta Bancaria conforme al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones

En el plazo indicado por la Convocante la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS presenta los documentos requeridos por la Convocante. Analizados estos documentos se determina que las mismas CUMPLEN con el Pliego de Bases y Condiciones.

Verificada la planilla que antecede se puede observar que la empresa ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS **CUMPLE** con la presentación de todos los documentos requeridos por la convocante para la presente licitación.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

Empresa	Especificaciones	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA)	Precio Total (IVA)
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	Adquisición de Seguro - Seguro de Salud conforme a lo establecido en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.	Unidad	1	1.230.000.000	1.230.000.000

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN:
Seguro Colectivo de Salud para gastos médicos que excedan las coberturas otorgadas por la Prestadora de Medicina Pre-paga a los funcionarios del MIC (Titulares) y su grupo familiar y para prestaciones excepcionales contempladas en el presente llamado.

BENEFICIARIOS:
Titular (Funcionario Permanente, Personal Contratado y Funcionario Comisionado) y sus **Grupos Familiares** correspondiente a los mismos, conforme a lo establecido en el Contrato Abierto N° 29/2014, de fecha 07/08/2014.

COBERTURAS:

Cuando los gastos por prestaciones médicas en caso de consultas, procedimientos, estudios, tratamientos e internaciones por eventos clínicos, quirúrgicos, convencionales, de alta complejidad o de terapia intensiva y de cualquier otra prestación médica ambulatoria, superen los costos de las coberturas médicas establecidas en los contratos con la empresa de medicina Pre-paga y donde el asegurado titular deba asumir las diferencias de costos de las prestaciones médicas utilizadas.
En los casos de internación esta cobertura incluirá los gastos generados por artículos de aseo personal, cd, o cualquier otro excedente no contemplado en el contrato de Seguro médico, excluyendo de esta el uso de teléfono y consumo de alimentos del acompañante.
En los casos que el funcionario tenga excesos de gastos médicos por servicios arancelados, la póliza cubrirá la diferencia del arancel no cubierto por la Pre-paga.
Asimismo, se otorgan coberturas para reembolsos por prestaciones médicas internacionales, con fines exclusivos de salud.

Coberturas excepcionales:

• Hasta Gs. 5.000.000 (cinco millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año de contrato, las fisioterapias a domicilio. Este servicio tendrá esta cobertura excepcional, solamente para casos debidamente justificados en el diagnóstico médico respectivo, y solamente para asegurados imposibilitados por su condición clínica de trasladarse al centro de fisioterapia ambulatorio, a ser verificado, en las condiciones determinadas en las disposiciones legales por la Empresa Aseguradora y la Empresa que brinda el seguro médico Sanatorial. Asimismo se dispondrá de esta cobertura para gastos de traslado en ambulancia, en caso de que el asegurado, por su condición clínica esté imposibilitado de trasladarse en vehículo hasta los Centros de Rehabilitación.

• Hasta Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año de contrato para internaciones por patologías psiquiátricas crónicas declaradas en fase aguda que incluyen estudios de diagnóstico, honorarios profesionales, medicamentos y materiales descartables.

• Hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año para cobertura de lentes intraoculares (LIO), prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos y materiales de osteosíntesis.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

• Hasta 100.000.000 (cien millones de guaraníes): Son parte de esta cobertura los siguientes materiales cardiológicos: Resincronizador Cardiaco, Desfibrilador Cardiaco Unicameral, Desfibrilador Cardiaco Bicameral, Desfibrilador Cardiaco Tricameral, Cierre percutáneo de Foramen Oval Permeable (Amplatzer PFO), Cierre percutáneo de Comunicación Inter-Auricular, Cierre percutáneo de Orejuela izquierda, Cierre percutáneo de Comunicación Inter- Ventricular y otros Dispositivos Neurológicos no contemplados en el Anexo de Alta complejidad del Contrato de Medicina Prepaga vigente.

• Hasta Gs. 30.000.000 (treinta millones de guaraníes), por titular y grupo familiar por año para coberturas de los montos por medicamentos y materiales descartables que superen los costos de la cobertura médica establecida en el Contrato de Medicina Prepaga vigente, donde el asegurado titular deba asumir la diferencia de costo.

• Hasta 50.000.000 (cincuenta millones de guaraníes) para reembolsos de gastos por prestaciones médicas realizados fuera del territorio nacional, asi como también el traslado a un centro médico del territorio nacional, con fines exclusivos de salud, para casos de consultas, procedimientos, estudios, tratamientos e internaciones. Esta cobertura se otorgará al asegurado por grupo familiar, por año contrato y quedan excluidas de esta cobertura todos los servicios sin cobertura, establecidos en el contrato de Medicina Pre-paga vigente.

Periodo de Vigencia: Seis (6) meses. La vigencia debe ser inmediata, sin periodo de carencia y debe cubrir la preexistencia de patologías.

Contratante: Ministerio de Industria y Comercio

POBLACION BENEFICIARIA ESTIMADA

• Población Actual: 450 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares.
• Población Estimada: mínima 350 y máxima 550 funcionarios permanentes, personal contratado y comisionado, titulares.

CAPITALES ASEGURADOS

La empresa aseguradora cotizará:

Capital asegurado en excesos de gastos médicos: Gs. 100.000.000 (cien millones de guaraníes) por funcionario y su grupo familiar, cuando sobrepasen las coberturas médicas garantizadas por el contrato de seguro médico vigente, para los funcionarios permanentes, personal contratado, comisionado y su grupo familiar correspondiente, del MIC, y además para las prestaciones excepcionales contempladas en el presente.

Premios del seguro: La aseguradora cotizará los premios por el colectivo a ser asegurado, conforme a las coberturas solicitadas.

Certificado Individual: La aseguradora adjudicada deberá emitir además de la póliza Principal, un certificado de cobertura individual para el titular y su grupo familiar, comprendidos en la nómina de beneficiarios.

MODALIDAD OPERATIVA

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

Para los casos de internación de los asegurados por esta Póliza, los Excesos de Gastos Médicos serán cubiertos en forma inmediata a través de la comunicación entre la Empresa Aseguradora y/o el Centro Médico prestador del servicio, donde la Aseguradora verificará el siniestro para la ejecución de la Póliza respectiva, debiendo ésta cancelar las deudas pendientes en los sanatorios en un plazo no mayor de 30 días, a partir de la recepción de la denuncia del siniestro.

Para los casos de excesos de gastos por prestaciones médicas ambulatorias (consultas, procedimientos, estudios, tratamientos, etc.), los excesos de gastos médicos serán cubiertos por sistema de reembolsos, con la presentación de las facturas correspondientes, a la Dirección de Talentos Humanos del MIC, dependencia que remitirá la solicitud de reembolso a la Aseguradora, debiendo ésta proceder al pago en ese concepto en un plazo no mayor de 30 días a partir de la presentación.

Para la provisión de prótesis, ortesis, aparatos ortopédicos, materiales de osteosíntesis, dispositivos intracardíacos, dispositivos neurológicos, etc, la Aseguradora autorizará, la provisión de los mismos, a través de las Empresas proveedoras de estos insumos en un plazo no mayor de 5 días para los casos ambulatorios y en forma inmediata cuando se tratare de asegurados internados y en casos de urgencia.

Para los casos de gastos por prestaciones médicas fuera del territorio nacional, estos gastos serán cubiertos por sistema de reembolso con la presentación de las facturas correspondientes a la Dirección de Talentos Humanos del MIC, la cual remitirá la solicitud de reembolsos a la aseguradora, debiendo ésta proceder al reembolso en un plazo no mayor de 30 días a partir de la comunicación del siniestro.

Estas Coberturas Internacionales se podrán otorgar exclusivamente cuando se traten de casos con fines de salud y quedarán excluidos todos los servicios sin cobertura establecidos en el contrato de medicina pre-paga vigente y no podrán exceder del capital asegurado en la presente Póliza.

Independientemente a la intermediación que se procederá a realizar por la Dirección de Talentos Humanos las que se describen en el presente punto, toda comunicación podrá ser realizada en forma personal por parte de los beneficiarios del Seguro Asistencial y a quienes afectan directamente las condiciones del presente.

La primera mejor oferta correspondiente a la empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS CUMPLE** con todos los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones (los documentos de carácter sustancial, los documentos de carácter formal y las especificaciones técnicas).

El Comité de Evaluación recomienda **ADJUDICAR** esta licitación a la primera mejor oferta correspondiente a la Empresa **ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS** por cumplir con las especificaciones técnicas y por reunir las condiciones Legales, Técnicas y Financieras requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

DECIMO: Las ofertas presentadas han sido analizadas y evaluadas conforme a los diferentes criterios establecidos para el efecto en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) por el Comité de Evaluación. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto Nº 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4º de la Ley.

Abog. NELSON FLORENTÍN
Jefe de Departamento
de Cuestiones de Personal y Adquisiciones

Laura Ojeda N., Jefa
Dpto. de Evaluación y Contrato
Dirección de Contrataciones - MIC

Lic. Isidro R. Segovia M.
Director de Servicios Administrativos
Ministerio de Industria y Comercio

DECIMO PRIMERO: Habiendo concluido el análisis conforme a lo mencionado precedentemente, y seleccionando la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación, y la oferta evaluada como la más baja, **este Comité recomienda la adjudicación de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 08/2014 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION SEGURO – AD REFERENDUM" ID 281.427** según el siguiente detalle**:**

Empresas Adjudicadas	Monto Adjudicado
ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	1.230.000.000
MONTO TOTAL	**1.230.000.000**

Importe total adjudicado: guaraníes mil doscientos treinta millones.----------

DECIMO SEGUNDO: En fecha 24 de noviembre de 2014, siendo las 14:30 hs. se dio por terminado el Acto, luego de la lectura y ratificación, esta Acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad, en (2) dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LAURA OJEDA N.
Dirección General de Administración y Finanzas

LIC. ISIDRO SEGOVIA
Dirección de Servicios Administrativos

Abog. NELSON FLORENTIN
Dirección General de Asuntos Legales